

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 17**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 151  
SERIE: 2024-2025**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,  
PARA AUTORIZAR LA SEGMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
PREHOSPITALARIA (DIPHOM) DEL DEPARTAMENTO DE MANEJO DE  
EMERGENCIAS Y DESASTRES (AMMED) DEL MUNICIPIO DE BAYAMÓN,  
REASIGNAR FUNCIONES Y ENMENDAR EL PRESUPUESTO 2024-2025.**

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, describe en su artículo 2.003, cuál es la organización administrativa básica de los municipios. En ese sentido, dispone el artículo 2.003 del Código Municipal, que:

La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio. Sujeto a lo antes dispuesto, como regla general, todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional:

- a) Oficina del Alcalde
- b) Secretaría Municipal
- c) Oficina de Finanzas Municipales
- d) Departamento de Transportación y Obras Públicas
- e) Oficina de Administración de Recursos Humanos
- f) Auditoría Interna
- g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- h) Oficina de Presupuesto

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 12, Serie 2022-2023, los departamentos de Medicina Prehospitalaria y Desastres (DIPHOM) y de Manejo de Emergencias y Desastres (AMMED) fueron consolidados bajo un nuevo departamento llamado Departamento de Manejo de Emergencias, Desastres y Medicina Prehospitalaria. Esta consolidación se hizo para procurar robustecer el servicio de emergencias que provee el Municipio dentro de su jurisdicción.

**POR CUANTO:** Sin embargo, la experiencia ha demostrado que, a pesar de que ambos departamentos atienden emergencias y desastres su operación conjunta no redonda en los resultados de eficiencia y economía que se habían anticipado, por lo que es necesario regresar a la estructura que existía antes de la aprobación de la Ordenanza 12, Serie 2022-2023.

ORDENANZA NÚM. 7

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 151  
SERIE: 2024-2025

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Se deroga la Ordenanza 12, Serie 2022-2023 y se enmienda el organigrama de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Bayamón para eliminar el Departamento de Manejo de Emergencias, Desastres y Medicina Prehospitalaria. Como resultado, los departamentos de Manejo de Emergencias y Desastres (AMMED), el cual continuará con el número 21 como Dependencia y Departamento de Medicina Prehospitalaria y Desastres (DIPHOM), el cual tendrá asignado el número 33 como Dependencia, pasarán a ser departamentos separados e independientes, dirigidos por sus respectivos directores, quienes serán parte del Servicio de Confianza, sujeto a lo provisto por el Artículo 2.004 del Código Municipal y llevarán los títulos de Director(a) de Manejo de Emergencias y Desastres y Director(a) de Medicina Prehospitalaria y Desastres.

**SECCIÓN 2DA.:** El personal del Departamento de Manejo de Emergencias, Desastres y Medicina Prehospitalaria pasará a los respectivos departamentos, bajo las mismas condiciones de empleo, de conformidad con las funciones que realizan para cada uno de ellos y será supervisado por los correspondientes Directores.

**SECCIÓN 3RA.:** De la partida presupuestaria del Departamento de Finanzas, Programa de Presupuesto, se asigna la siguiente cantidad:

1000-07-02-00-06-2008	Otros Servicios Misc.	\$35,715.27
-----------------------	-----------------------	-------------

Se asigna a las partidas de nueva creación del Departamento de Medicina Prehospitalaria y Desastres (DIPHOM):

Desembolso Personal, Sueldo, Compensaciones y Otros Beneficios

Cifra de Cuenta	Descripción	2024-2025
1000-33-01-00-01-1111-2025-100	1111-Sueldos Puestos, Regulares-91.01	\$30,000.00
1000-33-01-00-01-1130-2025-100	1130-Seguro Social Federal-91.31	\$3,303.27
1000-33-01-00-01-1140-2025-100	1140-Planes Médicos-94.41	\$1,412.00
1000-33-01-00-01-1160-2025-100	1160-Bono de Navidad-91.71	\$1,000.00
	Total	\$35,715.27

Esta unidad de trabajo continuará utilizando las partidas operacionales vigentes bajo el Departamento de Manejo de Emergencias, Desastres y Medicina Prehospitalaria hasta el 31 de marzo de 2025. Esto como periodo de transición y así mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ORDENANZA NÚM. 7

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 151  
SERIE: 2024-2025

Se autoriza al Director de Finanzas a realizar los asientos necesarios en los libros a su cargo para cumplir con esta ordenanza.

Los Departamentos de Recursos Humanos y Finanzas serán responsables de dar cumplimiento a esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA.:

Si cualquier palabra, inciso, oración, sección, artículo u otra parte de la presente ordenanza fuera impugnada por cualquier razón ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada nula o inconstitucional, tal sentencia o determinación judicial no afectará, menoscabarán o invalidarán las restantes disposiciones y partes de esta ordenanza.

SECCIÓN 5TA.:

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde. Cualquier ordenanza, reglamento o norma que pudiera estar en conflicto con la presente ordenanza o parte de ella queda expresamente revocada.

SECCIÓN 6TA.:

Copia debidamente certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

~~JOSÉ A. LUGO VEGA  
PRESIDENTE INTERINO~~

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE



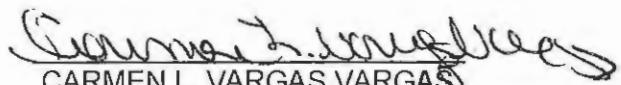
## CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico

**CERTIFICO**, que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7 Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles, 18 de diciembre de 2024, con los votos afirmativos de las señoritas: Ana I. Colón Rivera, Elba I. Pintado Meléndez, Lillybeth Martínez Cosme, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Sandra Infanzón Padilla, Olga Grajales Meléndez e Hilda Santana García y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Ángel J. Vélez Vargas, Jowen Santos Hilerio, Carlos Y. Rivera Vázquez, Orlando López Belmonte, José A. Lugo Vega. Estuvieron ausentes los siguientes Legisladores Municipales: Hons: Carmen J. Inglés Lucret y Manuel J. Camacho Córdova. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente Interino y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 19 de diciembre de 2024.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 3 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 19 de diciembre de 2024.

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)